AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

- Stefan Novan.
- Aurika Novac.
- Agustín Covaci.
- Ana Carpaci.
- Genoveva Carmen Florea.
- Mircea Ruja.
- Gheorghina Covaciu.
- Beniamin Emanuel Covaciu.
- Rahela Ancuta Covaciu.
- Rebeca Devora Covaciu.
- Abel Isac Covaciu.
- Stelian Covaciu.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 29 de diciembre de 2006.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

DOÑA CONSUELO LINARES PÉREZ.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 2 de enero de 2007.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

_ 8.2 OTROS ANUNCIOS _

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 417/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 417/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodrigo García Gutiérrez, don Ernesto Ríos Bada, don Jairo García García contra la empresa «C. OLNA SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

ALITO

En Santander a 3 de noviembre de 2006.

HECHOS

Único.- En este juzgado de lo Social se presentó por don Rodrigo García Gutiérrez, don Ernesto Ríos Bada, don Jairo García García demanda frente a «C. OLNA SL», desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Declarada por la parte demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Ilustrísima señora magistrada-jueza. Doña Nuria Perchín Benito.

DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C. OLNA SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 22 de noviembre de 2006

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, ose trate de emplezamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/16238

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 465/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 465/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON JUAN JOSÉ ARES GIL contra la empresa «CONSTRUCCIONES CAÑARTE, S.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Santander, 30 de noviembre de 2006.

DOÑA NURIA PERCHÍN BENITO, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes de una y como demandante/s DON JUAN JOSÉ ARES GIL, que comparece/n asistido del letrado don Luis Cordovilla Molero y de otra como demandado/s «CONSTRUCCIONES CAÑARTE, S.», que no comparece. Comparece el fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado don José María Allegue López

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por DON JUAN JOSÉ ARES GIL frente a «CONSTRUCCIONES CAÑARTE, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 2.596,55 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto con el número 3868000065046506, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES CAÑARTE, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/16388

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 270/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 270/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Violeta LLata Torre contra la empresa «ASOCIADOS EN TRATAMIENTOS ESPECIALES DE EUROIMPERMEABILIZACIONES, SL», sobre ordinario, se ha dictado el siquiente:

AUTO

En Santander a 15 de diciembre de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «ASOCIADOS EN TRATAMIENTOS ESPECIALES DE EUROIMPERMEABILIZACIONES, SL», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.791,95 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega

de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ASOCIADOS EN TRATAMIENTOS ESPECIALES DE EUROIMPERMEABILIZACIONES, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 15 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/16946

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 218/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alejandro Newport Gutiérrez contra la empresa PINTURAS SANTANDER,SC, RUBÉN PORRAS GARCÍA y KARIM LAGHDIRI CUESTA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 13 de diciembre de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al/los ejecutado/s PINTURAS SANTANDER,SC, RUBÉN PORRAS GARCÍA y KARIM LAGHDIRI CUESTA en situación de insolvencia total por importe de 2.145,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PINTURAS SANTANDER,SC, RUBÉN PORRAS GARCÍA y KARIM LAGHDIRI CUESTA, y toda persona interesada, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 13 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/16947

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 222/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 222/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gabriel Babi Pazos Gómez contra la empresa «PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GOMARCOL, SL», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente: